

ACUERDO GENERAL 28/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

## CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

**SEGUNDO.** El Consejo de la Judicatura funcionará en pleno o a través de comisiones y las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos y serán definitivas e inatacables, de conformidad con el artículo 49, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Consejo de la Judicatura establecerá la configuración territorial de las Salas y Juzgados del Poder Judicial; administrará la carrera judicial; nombrará y removerá a los Jueces y demás servidores públicos del Poder Judicial con base en principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, pluralidad, equidad de género, apartidismo y no discriminación, así mismo les concederá licencia, y resolverá sobre la renuncia que presenten, en los términos que establezca la ley.

**CUARTO**. Con fundamento en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, contará con Tribunales Especializados, de carácter permanente, autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones.

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido por los artículos 83, fracción II, inciso c) de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, contará dentro de su estructura orgánica con Jueces de primera instancia de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con los considerandos que anteceden el Pleno del Consejo de la Judicatura, en base a las necesidades del servicio, así como para evitar el rezago de los asuntos tramitados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en sesión solemne de uno de agosto de dos mil trece, emite el siguiente:

## **ACUERDO GENERAL**

Se determinó por los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura aprobar por unanimidad de votos la "Convocatoria al Concurso Interno de Oposición para la designación de Juez de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca", para lo cual ordenó su publicación, por única ocasión, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial y para mayor difusión en la página web del Poder Judicial del Estado y en la página web del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO ÚNICO. Comuníquese lo anterior a los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, publíquese en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y en el tablero de avisos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a uno de agosto de dos mil trece. - - - - - - -EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA -----CERTIFICA-----QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL 28/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO EN SESION SOLEMNE DE UNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: MAGISTRADO PRESIDENTE ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, VIOLETA MARGARITA SARMIENTO SANGINÉS, ELSA ANGÉLICA ALEJO TORRES Y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. CINCO

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSEIO DE LA BICLOÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ.

RUBRICAS, DOY FE. CONSTE,-----